





DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-1564-2015, CARATULADOS "ROSSI CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, SOBRE EXPROPIACIÓN.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 OCT 2016
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

12 OCT 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
006594

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

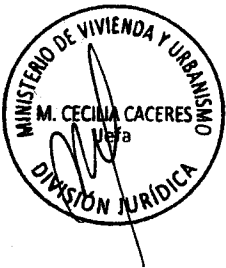
- La copia autorizada de la sentencia de fecha 11 de enero de 2016, del 3° Juzgado de Letras de La Serena.

- La certificación de ejecutoriedad de la sentencias ya señalada, de fecha 28 de abril de 2016.

- Copia autorizada de la liquidación practicada en los mismos autos, con fecha 02 de junio de 2016, cuya certificación de ejecutoriedad rola a fojas 121, de fecha 28 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, pagará a don ENRICO ROSSI BRUGNARA, Cédula de Identidad N° 5.009.631-9, conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$14.894.404.- (catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos), por concepto de crédito, según la liquidación practicada por el tribunal de la causa rol C-1564-



2015, caratulada "Rossi con Servicio de Vivienda y Urbanización", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de La Serena.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIME ROMERO ALVAREZ

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 3° JUZGADO DE LETRAS LA SERENA (Los Carrera N° 420, 1° Piso - La Serena)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO